

PROMULGA ACUERDO N°104 DE FECHA 23.08.2016  
QUE APRUEBA LA RECONSIDERACIÓN DE NO  
RENOVACIÓN DE LA PATENTE DE ALCOHOL POR  
NO EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL

DECRETO EXENTO 2599 /2016

RECOLETA, **13 SET. 2016**

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N°2019 de fecha 18 julio del 2016 que promulga Acuerdo N°83 de fecha 05 de julio de 2016, que aprobó a partir del 2° semestre del año 2016 no autorizar la renovación de patentes de expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
2. Carta y documentación del afectado, argumentando diversos problemas tenidos para poder ejercer la actividad comercial.
3. Memorándum N°411 de fecha 02 de agosto del 2016 de la Dirección de Asesoría Jurídica, el que concluye que "Revisados los antecedentes que se tienen a la vista en las carpetas administrativas y peticiones de cada uno de los contribuyentes, esta Asesoría Jurídica, informa que se cumplen con los presupuestos legales necesarios para ser puestos en manos del Concejo Municipal de Recoleta a fin de reconsiderar la renovación de las patentes comerciales antes descritas...".
4. Acuerdo N°104 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del 2016 que "aprueba la reconsideración de no renovación de las patentes de alcohol por no ejercicio de la actividad comercial (no contar con local comercial o ejercer otro contribuyente sin patente de alcohol) decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83, del 05 de julio 2016, artículos 23-24 y 26 decreto Ley N°3.63 Rentas Municipales...".
5. Artículos 23-24 y 26 Decreto Ley N°3.063 Rentas Municipales.
6. Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

1. **PROMÚLGASE**, Acuerdo N°104 del Concejo Municipal de Recoleta de fecha 23 de agosto del año 2016, mediante el cual se aprobó la reconsideración de no renovación de la patente de alcohol por no ejercicio de la actividad comercial (no contar con local comercial o ejercer otro contribuyente sin patente de alcohol) decisión adoptada por el Concejo Municipal según el acuerdo N°83, del 05 de julio 2016, artículos 23-24 y 26 decreto Ley N°3.63 Rentas Municipales, correspondiente al siguiente contribuyente:

N°	PATENTE ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN DEL NEGOCIO	LETRA
1	4-503722	5.824.221-7	JORQUERA CAMPOS GABRIEL	VICTOR CUCCUINNI 102	C

2. La sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de realizar el registro de esta patente del sistema computacional.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto mediante carta certificada remitida al domicilio comercial o particular del contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, y hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

JRP/krt  
08/09/2016



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

